



Convocatoria Para Apoyar Proyectos De Investigación, Creación E Innovación De Docentes Investigadores Y Estudiantes De La Universidad De Los Llanos 2023

1. OBJETIVOS

- ✓ Conformar un banco de proyectos elegibles como estrategia para el fortalecimiento de las capacidades científicas de los grupos de investigación activos avalados institucionalmente.
- ✓ Incrementar la visibilidad de la Universidad de los Llanos con productos de investigación que generen un alto impacto en la sociedad.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la capacidad investigativa de profesores de tiempo completo y estudiantes de la Universidad de los Llanos, adscritos a los Grupos de Investigación institucionalizados y categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

2. DIRIGIDA A

Docentes investigadores y estudiantes adscritos a un grupo de investigación activo de la Universidad de los Llanos, que tengan un proyecto de investigación, creación e innovación que se encuentren desarrollando en su labor académica e investigativa, a nivel de pregrado, maestría o doctorado y deseen institucionalizarlo ante la Dirección General de Investigaciones.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo Institucional de Investigaciones destinará para esta convocatoria doscientos millones de pesos (\$200.000.000) del presupuesto para el año 2023, que se distribuirá de la siguiente forma:

- ✓ Se otorgará apoyo financiero a los grupos de investigación que institucionalicen el proyecto de investigación, creación e innovación de hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada uno, según disponibilidad presupuestal.
- ✓ Se pueden presentar dos (2) proyectos por grupo de investigación para ser institucionalizados.
- ✓ En **ningún caso se asignarán horas de investigación** para el desarrollo de los proyectos de investigación, creación e innovación.

La fuente de financiación de los recursos para la presente convocatoria es la Estampilla “Universidad de los Llanos”, autorizada mediante la Ley N°2076 del 8 de enero de 2021.

Para los grupos de investigación se financiarán dos tipos de proyectos:

Tipo 1. Proyectos que correspondan a investigación básica, aplicada y ambiental.

Tipo 2. Proyectos relacionados con investigación humanística, social.





4. DURACIÓN

La duración del cronograma para la ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos institucionalizados será de para la vigencia 2023, sin prorroga.

En los casos que el proyecto supere el termino de vinculación, este hecho no genera un condicionamiento de continuidad.

5. RUBROS A FINANCIAR

Los rubros financiables para proyectos de investigación, creación e innovación presentados por grupos de investigación se regirán por el marco establecido para esta convocatoria de la Dirección General de Investigaciones, así:

RUBROS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR
	Tipo 1 o tipo 2 (hasta)
Corrección de estilo, Traducción y Derechos de publicación de los resultados del proyecto.	\$5.000.000
Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto y/o para realizar estadía de capacitación.	\$5.000.000
Salidas de campo y/o análisis de laboratorio especializado	\$5.000.000

6. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

En el primer periodo académico del año en curso se deberá solicitar al Consejo Institucional de Investigaciones la institucionalización de proyectos de investigación, creación e innovación se encuentren desarrollando en su labor académica e investigativa, en pregrado, maestría o doctorado, **que no constituyan el trabajo o tesis de grado**. En concordancia con lo anterior, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Para la **fecha de verificación de requisitos** de la presente convocatoria los proponentes (investigador y co-investigador) deben encontrarse **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- b. La propuesta deberá presentarse en formato Word (**Código FO-INV-16**) y el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**), al igual que los demás documentos solicitados que deberán ser remitidos a la Dirección General de Investigaciones, en **FORMATO DIGITAL**, expresando explícitamente en un oficio remisario que se postula para participar en **“CONVOCATORIA PARA APOYAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS 2023”**.

La extensión máxima del documento del proyecto a institucionalizar, será en el formato FO-INV-16, con un máximo de diez (10) páginas, a espacio sencillo, letra Arial, tamaño 10.

- c. Para la **fecha de verificación de requisitos** de la convocatoria, todos los





proponentes del proyecto, incluido los estudiantes, deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. **Para este fin, el Líder del grupo de investigación hará una constancia por escrito indicando que los proponentes del proyecto tienen actualizados sus CvLACs.**

- d. Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida. En el caso de las actividades de colectas de especies silvestres de la biodiversidad biológica, deben ajustarse a los lineamientos de la **Resolución N° 1313 de 2015 expedida por la ANLA.**
- e. Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos que involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.
- f. Todas las propuestas serán revisadas y analizadas por el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos, quienes avalarán o no su ejecución. El Comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale. La **NO** atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.
- g. El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.
- h. Si es el caso debe anexar el consentimiento informado correspondiente.
- i. Adjuntar el formato de bioética diligenciado y firmado de acuerdo con su área de investigación. Se anexan los formatos correspondientes (Anexo 2).
- j. Se pueden presentar dos (2) proyectos por grupo de investigación para ser institucionalizados.
- k. Todos los proponentes deben ser integrantes de un Grupo de Investigación activo Institucionalizado del Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.
- l. En caso de que se vinculen en el desarrollo del proyecto de investigación, creación e innovación los estudiantes de pregrado y posgrado deberán estar vinculados a semilleros de investigación o grupos de investigación.
- m. La ejecución de los recursos aprobados no podrá superar la vigencia del año





2023; Los productos resultados de los proyectos de investigación tendrán hasta un periodo académico adicional para su entrega ante la Dirección General de Investigaciones.

- n. Los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos serán reasignados al sistema.
- o. Tener como mínimo **10 puntos** en productos entregables.

7. CONDICIONES HABILITANTES

- a. No encontrarse los proponentes (investigador y co-investigador) **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- b. Que el proyecto de investigación a ejecutarse no se encuentre en desarrollo.

8. PROCEDIMIENTO

Los proponentes interesados en participar en la convocatoria deberán diligenciar y presentar la propuesta en el formato establecido por la Dirección General de Investigaciones para la presentación de proyectos de grupos de investigación, cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando la documentación solicitada para la convocatoria.

Por parte de los proponentes del proyecto

- a. Remitir a la Dirección General de Investigaciones la propuesta en formato Word (Código FO-INV-16) y el presupuesto en formato Excel (Código FO-INV-021), al igual que los demás documentos, en FORMATO DIGITAL.
- b. Atender dentro del plazo establecido las correcciones sugerencias u observaciones emitidas por el comité de bioética.
- c. Diligenciar Matriz cronograma – riesgo (Anexo 1).

Por parte de la Dirección General de Investigaciones

- a. Verificar el estado de Paz y Salvo de los proponentes (investigador principal y co-investigadores).
- b. En caso que el comité de bioética solicite correcciones u observaciones a los proyectos, será competencia de la Dirección General de Investigaciones verificar las modificaciones realizadas.
- c. Responder a las inquietudes que los proponentes tengan en el proceso de selección de los proyectos.

Por parte del Comité de Bioética

- a. Asegurar que cada uno de los proyectos viabilizados técnicamente cumpla con los





principios éticos de la investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.

Por parte del Consejo institucional de Investigaciones

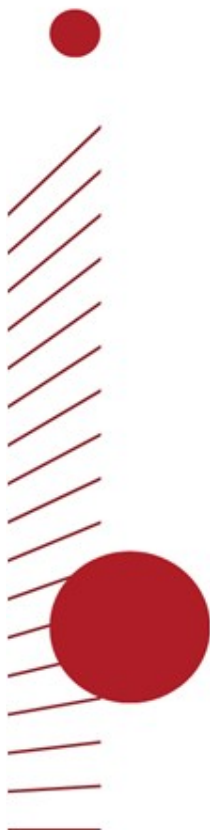
- a. Avalar los proyectos de investigación, creación e innovación que se presenten para ser institucionalizados, previo cumplimiento de requisitos.

9. COMPROMISOS

En caso de que el proyecto sea institucionalizado en esta convocatoria, los responsables del proyecto serán los proponentes quienes se comprometen a:

1. Suscribir el acta de inicio del proyecto donde se indicarán los productos entregables y los tiempos de entrega de informes.
2. Los proponentes contarán con 10 días calendario una vez notificado por parte de la Dirección General de Investigaciones para la suscripción del acta de inicio. Si pasada la fecha de firma de acta de inicio, se entenderá que no hay intención de desarrollar el proyecto aprobado para institucionalización.
3. Presentar el informe final técnico y financiero al finalizar el proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV- 17 y FO-INV-23.**
4. Al finalizar el proyecto el investigador deberá completar como mínimo un total de **10 puntos** en productos académicos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Productos académicos	Puntaje por producto
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	20
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	18
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	10
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	5
Artículo publicado en revista no indexada	3
Libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial)	15
Capítulo de libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial)	5
Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos (Nota impresa: título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN. Nota electrónica: título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN, página web de la nota y DOI)	5
Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias (Nombre de la variedad, Nombre de la nueva raza o Nombre de la raza mejorada, autor(es), fecha, tipo de ciclo variedad (corto o largo) y estado de la solicitud de registro, en proceso u obtenida)	10
Nuevos registros científicos	5

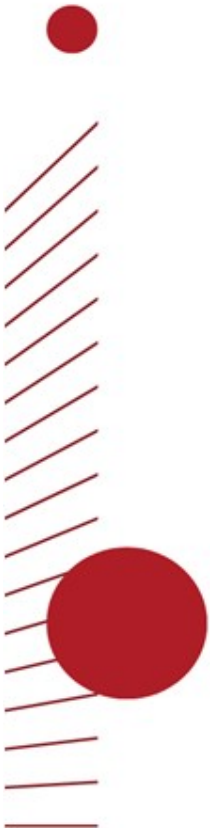




Producto tecnológico certificado o validado (Licencia de diseño industrial, software, planta piloto, prototipo industria y signos distintivos) *	15
Productos empresariales. Empresas de base tecnológica (spin-off y star-up), empresas creativas y culturales, innovación generadas en la gestión empresarial (Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario)	15
Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto) (deben anexas la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial)	5
Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas (Iniciativa reconocida en la comunidad de pares del Programa Ondas; iniciativa que haya participado en las Ferias de la ciencia en los niveles municipales, departamentales, regionales)	3
Divulgación Pública de la CTel (Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web) (máximo 1)	10
Eventos científicos con componente de apropiación. Ponencia en evento académico internacional (máximo 1)	10
Eventos científicos con componente de apropiación. Ponencia en evento académico nacional (máximo 1)	10

NOTA: El proyecto solo finalizará cuando se entregue los soportes que demuestren el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Durante este periodo los proponentes podrán participar en otras convocatorias realizadas por la Dirección General de Investigaciones. Una vez finalice el TIEMPO de plazo establecido para entrega de los productos, los proponentes pasan a estar en mora con el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.

5. Suscribir el acta de finalización del proyecto una vez notificada por la Dirección General de Investigaciones.
6. Dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre de la convocatoria, nombre y financiado por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.
7. En los productos resultado del proyecto de investigación, creación e innovación los autores deben presentar su filiación a la Universidad de los Llanos.
8. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y de entregar contenidos lícitos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad de los Llanos.
9. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal) el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la Universidad de los





Llanos los derechos patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto en el marco del Acuerdo Superior 004 de 2019 o el que lo modifique o remplace.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para el proceso de evaluación de los proyectos institucionalizados que se presenten en la convocatoria se debe cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ Todos los proponentes del proyecto, incluido los estudiantes, deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.
- ✓ Descripción del producto académico a entregar, de acuerdo a la tabla de productos descrita en el ítem 9 numeral 4.
- ✓ Los proponentes (investigador principal y co-investigadores) deben encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	19 de mayo del 2023
Cierre de la convocatoria	Hasta el 30 de octubre de 2023

12. OBSERVACIONES FINALES

Se tratará como "información confidencial" toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria. Información que no podrá ser divulgada total ni parcialmente a ningún tercero, y será usada única y exclusivamente para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

13. ANEXOS

Anexo 01: Matriz cronograma – riesgo
Anexo 02: Formatos de Bioética.

14. MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia sobre la presente convocatoria, la Dirección General de investigación de la Universidad de los Llanos realizará un acompañamiento a la comunidad académica interesada en participar en la presente convocatoria.

MARCO AURELIO TORRES MORA
Dirección General de Investigaciones
(dginvestigaciones@unillanos.edu.co)

Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158

